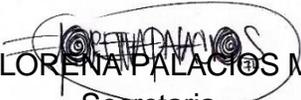


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 21 de julio de 2.022, al Despacho del señor Juez para proveer, la presente demanda Ordinaria de MAURICIO MEDINA PARODI, con 54 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto digital del 23 de junio de 2022, secuencia 10460, y se radicó con el número **2022-239**.


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por el Sr. **MAURICIO MEDINA PARODI**, identificado con la C.C. 80.415.704, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al doctor **LIBER ANTONIO LIZARAZO PÉREZ**, portador de la T. P. 140.734 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls.24-25).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

- 1)** No se aportaron los respectivos registros civiles de nacimiento que acrediten el parentesco que une el señor Mauricio Medina Parodi con los menores que pretende representar.
- 2)** No se acompañó la prueba de la existencia y representación legal de la sociedad contra cual se dirige la demanda, ni tampoco se informó la razón para no aportarla (numeral 4º del artículo 26 de la norma en cita).
- 3)** No se aportó la constancia de envío de la demanda y sus anexos a la demandada, según lo exigido en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico N°. 132 de fecha 08/08/2022

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA